

Unión Profesional de Valencia, en el marco de sus competencias y conforme a los términos y reglas establecidas en las presentes bases, convoca sus IX Premios a la Excelencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS IX PREMIOS A LA EXCELENCIA

PRIMERA. OBJETO

La Unión Profesional de Valencia es consciente del gran trabajo que desarrollan los colegios profesionales y su importancia a la hora de defender a sus colegiados, promover la calidad y excelencia en la profesión.

Por ello, convoca este programa de premios con el objetivo de reconocer la ayuda y esfuerzos llevados a cabo por personas, asociaciones, universidades, instituciones y otras entidades, para desarrollar y mejorar la labor de los Colegios Profesionales y/o de sus miembros colegiados.

Se trata de un programa que pretende mantener su continuidad en el tiempo y destacar y mostrar todo su apoyo y reconocimiento a iniciativas que redundan en beneficio de los colegiados y profesionales de Valencia, así como de la sociedad en general.

En definitiva, estos premios tienen como objetivo:

- Reconocer aquellas actuaciones que hayan llevado a cabo notables contribuciones en el ámbito profesional colegial valenciano.
- Acercar a la sociedad y entidades públicas y privadas a los colegios profesionales, mejorando la imagen pública de los mismos y poniendo de manifiesto su buen hacer.
- Ser una clara herramienta de divulgación de las mejores prácticas profesionales, desarrollando así la profesionalización, progreso, mejora y adaptación a los nuevos retos de los colegios y colegiados.
- Reforzar el vínculo de los colegiados con su respectivo colegio, así como con la Unión Profesional de Valencia.
- Incrementar el reconocimiento público de la Unión Profesional de Valencia, demostrando su compromiso con la sociedad valenciana y sus profesionales.

SEGUNDA. CATEGORÍAS

Se establecen un total de cuatro categorías y se otorgará un premio por cada una de las mismas:

- **Premio Excelencia Profesional al Emprendimiento, Formación y Empleo.** Se concederá a personas o entidades que contribuyan de forma general al desarrollo de iniciativas innovadoras, creadoras de espacio de conocimiento, formación y generación de empleo.
- **Premio Excelencia Profesional a la Innovación, Investigación y Transformación Digital.** Este galardón reconocerá a aquella persona o entidad cuyo proyecto, investigación o acción haya destacado por la introducción de avances o innovaciones que mejoren el desarrollo de la profesión. Se abre esta categoría a las organizaciones que implementen de forma efectiva y cuantificable el

uso de tecnologías digitales que suponga una transformación de los procesos de negocio, la mejora de la interacción con los clientes, la mejora de la productividad de los empleados o la resiliencia del negocio.

- **Premios Excelencia Profesional a la Proyección Internacional.** Se otorgará a aquella persona, entidad o iniciativa que haya destacado por su proyección y desarrollo internacional. Será un reconocimiento a la apertura de nuevos mercados de servicios y/o productos, pudiéndose incorporar en esta categoría las iniciativas que hayan sido reconocidas internacionalmente.
- **Premio Excelencia Profesional Responsabilidad Social Corporativa - Ambiental, Social y Gobernanza.** Se otorgará a aquella persona, entidad o iniciativa que haya destacado en la implantación de políticas de promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en alguno de los siguientes programas: compromiso social, igualdad de género, sostenibilidad, y cambio climático.

Así, estos Premios a la Excelencia pretenden galardonar la labor científica, técnica, social, cultural y humana realizada por personas o grupos de personas, empresas, instituciones y otras entidades en el ámbito colegial profesional valenciano. Se premiarán por ello las propuestas más relevantes en cuanto a excelencia, atendiendo a la naturaleza de las actividades propias de cada uno de estos galardones y al cumplimiento de los siguientes requisitos.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

¿Quién presenta la candidatura?

Pueden presentar su candidatura **los colegios profesionales asociados a Unión Profesional de Valencia** en el momento de publicar las bases del concurso.

Cada colegio profesional podrá presentar una candidatura en cada una de las categorías. Un proyecto, acción o iniciativa sólo puede presentarse a una categoría.

Los colegios profesionales podrán presentar candidaturas conjuntas, en cuyo caso se entenderá que dicha candidatura conjunta es única para la categoría, no pudiendo presentar los colegios de forma individual otra candidatura independiente para la misma categoría.

Por tanto, se valorarán aquellas iniciativas o propuestas cuya incidencia vaya más allá del ámbito de un único colegio, y se destacarán las que tengan una influencia sobre sectores profesionales más amplios o que impulsen una mejora o avance significativo en la sociedad.

Colegiación

Las candidaturas estarán encabezadas por una o varias personas físicas, mayores de 18 años residentes en España, así como personas jurídicas, asociaciones y todo tipo de entidades.

Si la candidatura es unipersonal, se valorará que este profesional esté colegiado a la hora de la elección. Si la

candidatura está formada por un grupo de personas, equipo de trabajo, asociación o demás entidades, al menos uno de sus miembros deberá estar colegiado en uno de los colegios profesionales que forman parte de la Unión Profesional de Valencia.

En casos excepcionales, debido a la excelencia, calidad y valor de la iniciativa o candidatura presentada, el jurado puede contemplar la posibilidad de eximir a dicha candidatura de este requisito. Las candidaturas deberán estar avaladas por el órgano de gobierno del colegio profesional que presente la candidatura.

Ámbito Territorial

El ámbito territorial de estos premios será en general la Comunitat Valenciana, ya que la Unión Profesional de Valencia quiere estimular la labor que se realiza en el ámbito colegial profesional de sus asociados.

En el caso de empresas y entidades deberán estar ubicadas o disponer de sedes en la Comunitat Valenciana.
CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán estar redactadas en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Los colegios profesionales deberán cumplimentar el **formulario de inscripción de su candidatura** que figura como anexo a estas bases, en el que deberán hacer constar los datos generales de la candidatura. Además, se debe contestar a las preguntas que se formulan donde se justifican brevemente los logros que le hacen merecedor del galardón. El formulario deberá ir firmado y sellado por el colegio que presente la candidatura.

- Formulario candidatura Emprendimiento, Formación y Empleo ([WORD](#)) ([PDF](#))
- Formulario candidatura Innovación, Investigación y Transformación Digital ([WORD](#)) ([PDF](#))
- Formulario candidatura Proyección Internacional ([WORD](#)) ([PDF](#))
- Formulario candidatura RSC - ASG ([WORD](#)) ([PDF](#))

Se podrán presentar **una memoria** independiente profundizando en los aspectos que se quieran destacar de la candidatura. Las memorias podrán incluir imágenes y otros elementos gráficos y se enviarán en formato PDF.

En el caso de **candidatura conjunta** de varios colegios profesionales se deberá acompañar de una **carta de adhesión a la candidatura**, firmada y sellada por cada colegio profesional.

El formulario, la memoria y en su caso las cartas de adhesión se remitirán por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico: premios@unionprofesionalvalencia.com

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el **1 de julio de 2026** y finalizará el **15 de septiembre de 2026** a las 14:00 horas.

QUINTA. JURADO

Un jurado de reconocido prestigio, constituido por expertos con una importante trayectoria profesional

otorgará los premios entre las candidaturas presentadas y de acuerdo con los criterios descritos en las presentes bases.

En ese sentido, el jurado premiará aquellas candidaturas que demuestren una labor altamente significativa en el apoyo a los colegios profesionales, colegiados y profesionales en Valencia.

Este jurado, presidido por el presidente de Unión Profesional de Valencia, estará formado por un número de cuatro miembros. En caso de empate el presidente de UPdV ejercerá el Voto de Calidad. El jurado estará designado entre profesionales, investigadores, técnicos y, en definitiva, personalidades relevantes en las materias objeto de la presente convocatoria y con conocimiento y experiencia vinculada al ámbito colegial profesional valenciano. A ellos acompañará una persona que actuará como secretario/a del jurado, con voz y sin voto.

A los integrantes del jurado corresponderá la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de cuantas dudas y reclamaciones se presenten.

Las deliberaciones de los jurados son secretas. No se hará pública la relación de candidaturas ni se facilitará información sobre las mismas, únicamente se dará a conocer el nombre del ganador de cada una de las categorías al término de las deliberaciones.

SEXTA. RESOLUCIÓN

El jurado otorgará los premios de acuerdo a los criterios y requisitos expuestos en estas bases y su decisión será inapelable.

La presentación de candidaturas implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La entrega de los Premios de Excelencia de la Unión Profesional de Valencia tendrá lugar en un acto público que se anunciará y publicitará oportunamente.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los concursantes, por su mera participación, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todos los concursantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna de las decisiones del Comité de Selección y del Jurado. Cualquier participante podrá quedar excluido del concurso por la vulneración de cualquiera de las normas recogidas en estas bases.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes y del ganador/a serán tratados por UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA, Plaza Tetuán nº 16 (Ilustre Colegio de abogados de Valencia) 46003 VALENCIA con el fin de gestionar la entrega del premio. La base jurídica que nos legitima a tratar sus datos es el consentimiento generado a través de su participación.

Los datos del ganador/a serán conservados mientras esté vigente los Premios de la Excelencia y, posteriormente mientras el interesado no ejerza su derecho de oposición o supresión. No obstante, los datos se destruirán en un plazo no superior a seis meses después de la entrega de premios.

Los datos no podrán ser cedidos o comunicados a terceros, salvo los estrictamente necesarios. Asimismo, y con la única finalidad de gestionar la entrega del premio, UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA informa al ganador/a que comunicará sus datos personales a las entidades encargadas de la gestión y entrega del mismo.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección señalada al inicio de las presentes bases.

Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir el tratamiento automatizado, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en cualquier candidatura y en su caso el ganador/a de los Premios autorizan a UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con los PREMIOS en que haya resultado seleccionado sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido. El ganador/a autoriza expresamente a UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA, a efectos de publicar tanto su nombre como sus apellidos y fotografías en redes sociales, así como en perfiles oficiales como su página web www.unionprofesionalvalencia.com o cualquier otro medio digital. No obstante, el ganador/a tendrá derecho a la oposición del tratamiento de la imagen dirigiéndose a premios@unionprofesionalvalencia.com.

Valencia, julio de 2026